



RESOLUCIÓN RECTORAL 48440

16 NOV. 2019

Por medio de la cual se suspenden los términos de las actuaciones académicas y administrativas por el periodo de vacaciones colectivas de la Universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a, b y h del artículo 42 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector, a través de la Resolución 45307 del 6 de febrero de 2019, en su artículo segundo, fijó el periodo de vacaciones colectivas para los empleados públicos docentes, administrativos y trabajadores oficiales de la Universidad, entre el 23 de diciembre de 2019 y el 17 de enero de 2020 (ambas fechas inclusive).
2. El Código General del Proceso, en su artículo 118 inciso final, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado*", disposición que se aplica por analogía a las actuaciones administrativas y al procedimiento administrativo y, por ende, a las actuaciones de la Universidad de Antioquia.
3. El Rector, en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 42 del Estatuto General y teniendo presente lo anterior, estima conveniente suspender los términos para las actividades de carácter administrativo y académico por el periodo de vacaciones colectivas.

RESUELVE

Artículo 1°. Suspender los términos de las actuaciones académicas y administrativas de la Universidad de Antioquia, tales como recursos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, consultas, entre otros, sometidas a términos normativos, durante el periodo de vacaciones colectivas fijado para los empleados públicos docentes, administrativos y trabajadores oficiales programadas para el año 2019, por tanto, estarán suspendidos desde el sábado 21 de diciembre de 2019 y se reanudarán automáticamente el lunes 20 de enero de 2020.

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 50 00 | Fax: 263 82 82 | Nit: 890.980-040-8 | Apartado: 1226

Correo electrónico: rector@udea.edu.co | Medellín, Colombia

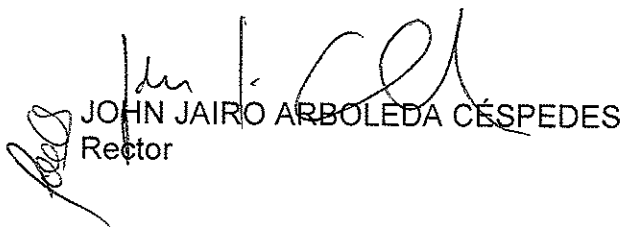


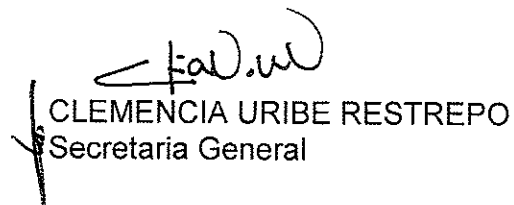
Parágrafo 1. La suspensión aplica para las actuaciones enunciadas en el anterior artículo, radicadas hasta el 20 de diciembre de 2019 a través de la ventanilla única (ubicada en la Calle 70 # 52 -21 de la Ciudad de Medellín), por los correos electrónicos institucionales establecidos para tal fin o presentadas por otro medio y que estén en términos para resolver.

Parágrafo 2. Las solicitudes que ingresen durante el periodo de suspensión de términos, se entenderán radicadas el 20 de enero de 2020.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Medellín a los 6 NOV. 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General